

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**ORDEN DE SERVICIO 2 DEL ACUERDO MARCO 201900226**


<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el INDER MEDELLÍN.
<b>PLAZO:</b>	Se inicia el treinta y uno (31) de marzo de 2019 hasta el treinta (30) de diciembre de 2019.
<b>VALOR:</b>	\$ 2.345.169 (IVA incluido)
<b>CLIENTE:</b>	Instituto de Deportes y Recreación INDER

Mediante el presente documento, las partes del orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de la ESU, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución de la orden de servicio; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales, hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Terminada la orden de servicio, se procede a la liquidación de la misma, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

*et*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Centro de Costos	31784-31841
Valor orden de servicio	\$ 2.345.169
Valor Ejecutado	\$ 2.319.819
Valor Pagado al Contratista	\$ 2.319.819
Valor a Liberar	\$ 25.350

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la orden de servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

**TERCERO:** Realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden Contractual que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

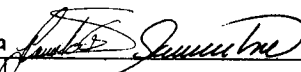
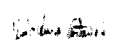
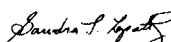
**QUINTO:** Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de Servicio no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del (contrato u orden de servicio), libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de orden de Servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 29 de mayo de 2020

  
**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
 Gerente

  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
 Contratista

  
**ADIELA OSPINA MEDINA**  
 Supervisora

Proyectó: Medina	Adiela Ospina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	 Revisó: Sandra Milena Bedoya	 Revisó: María Irma Castaño Alzate
Supervisora		Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.